

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

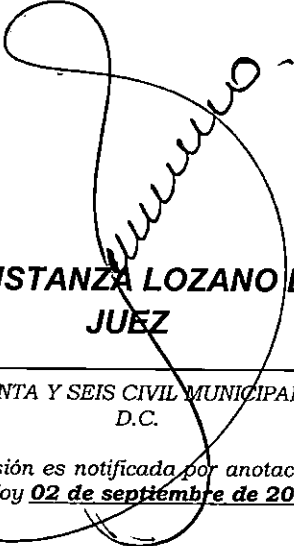
REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00807-00
DEMANDANTE: QUICK GO S.A.S.
DEMANDADO: EDGAR ERAZO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se corrige el numeral 2º del auto adiado 17 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que la dirección en donde se encuentran los bienes muebles y enseres, excluyendo vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro de propiedad de Edgar Erazo corresponde a la **DIAGONAL 77B No. 119 A-73** y no como allí se indicó. En los demás permanezca incólume. **Secretaría ofíciase.**

De igual forma, se corrige el mandamiento de pago proferido, así como el auto de medidas cautelares, en el sentido de precisar que se proferieron el 17 de agosto de **2021** y no como allí aparece. En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese conjuntamente este auto con el mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de septiembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS